

"Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

R.I.M.S.L N° 812/2.024

POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTRATACION DEL PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

San Lorenzo, 16 de mayo de 2.024.-

VISTO: El Memorandum N° 589/2024, de fecha 03 de mayo de 2024 de la Direccion General Talento Humano a través del cual solicita la elaboración de la resolución de contratación de personal para el Objeto de Gasto 145 Honorario Profesional, según nómina.-----

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° de la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal atribuye a la Intendencia Municipal en materia de administración general d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto...g) Ejecutar el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.-----

Que, la Ordenanza N° 12/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO PARA EL EJERCICIO 2024".—

Que, el catalogo descriptivo de cuentas por objeto del gasto, **145 HONORARIOS PROFESIONALES** Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales que cuenten con título de grado, conforme al Artículo 63 la Ley N° 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR". Incluye la contratación de profesionales extranjeros con grado universitario obtenido en el exterior, debidamente documentados. Comprende los servicios profesionales diferentes al Subgrupo 260 Servicios Técnicos y Profesionales, que corresponde a servicios prestados por empresas privadas, personas jurídicas o empresas unipersonales.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE:

Art.1°.-DISPONER la contratación de personales para la prestación de servicios en el Objeto de gasto 1 1 2 145 30 001 **HONORARIOS PROFESIONALES - "GESTION ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN – INTENDENCIA MUNICIPAL"**, conforme al listado que se detalla a continuación.

N°	Apellidos	Nombres	C.I N°	Dependencia	Profesión	Cargo	Asignación Mensual	desde	Hasta
1	Martínez Rolon	Juan José	4.701.940	Intendencia Municipal	Ingeniero civil	Administrador de Contratos de Obras Viales	6.600.000	16/5/2024	31/12/2024

Art.2°.-ENCARGAR a la Dirección General de Talento Humano, la confección del contrato de prestación de servicios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.-----

Art.3°.-ESTABLECER que el contrato no conlleva ningún compromiso de renovación ni nombramiento electivo, cuyo monto deberá imputarse al crédito presupuestario de Contratación del Personal del presupuesto de gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.024.-----

"Ser una Municipalidad que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".

SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de San Lorenzo
República del Paraguay
Lic. Santiago Rojas
Secretario General

Escopiate del Oro
Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335.
San Lorenzo - Paraguay

INTENDENCIA
Municipalidad de San Lorenzo
República del Paraguay
Lic. FELIPE SALOMÓN
Intendente

"Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

R.I.M.S.L N° 812/2.024

POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTRATACION DEL PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.-----

Art.4°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago correspondiente.-----

Art.5°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-